MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

GS-2026- / DIEPO – 29.25

Bogotá, D.C., 03 de junio de 2026

Señora teniente coronel
EDNA LILIANA CALDERÓN RIVAS
Gerente Técnica del Proceso PN DIEPO SA MC 054 2026
Transversal 33 No. 47a-35 sur
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta a observación presentada por el CONSORCIO NOVA INGENIERIA evaluación económica del proceso PN DIEPO SA MC 054 2026

Comedidamente me permito remitir a mi coronel, el análisis efectuado por el Comité Económico frente a la observación presentada por el oferente CONSORCIO NOVA INGENIERIA respecto de los resultados consignados en la segunda evaluación económica del proceso PN DIEPO SA MC 054 2026, particularmente en lo relacionado con el requisito habilitantes, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, el Apéndice No. 3 – Paquete Financiero y Económico y demás documentos del proceso, en los siguientes términos:

2867871722

OBSERVACIÓN DEL OFERENTE #2

2. Observación COMITES JURIDICO – ECONOMICO Y TECNICO, ADQUISICIONES oferente ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S. aporto REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con documento con nombre "RUP ICONS 22-04-26" con código de verificación ***syAuUpg57s*** *y al verificar en la plataforma de la Cámara de Comercio de Santa Marta en el link* ***https://siifront.confecamaras.co/cv/32*** *con el mismo código de verificación* ***syAuUpg57s*** *al confrontarlo y cotejarlo con el original en sus páginas 9 y 10 de 432 este fue MODIFICADO concretamente todos los INDICADORES FINANCIEROS, por lo tanto el RUP PRESENTA INCONSISTENCIAS, INEXACTITUDES, incurriendo en la causal de rechazo del pliego de condiciones definitivo literal i) que determina lo siguiente y como se ilustra a continuación:*

i) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesa de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

Así mismo se solicita al COMITÉ ECONOMICO verificar y corregir la segunda evaluación económica y evaluar al oferente ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S. con NO CUMPLE EL CAPITAL DE TRABAJO, toda vez que con la información real y original de los indicadores de ACTIVO CORRIENTE $ 691.929.000,00 y de PASIVO CORRIENTE: $27.841.000,00 EL CAPITAL DE TRABAJO REAL DEL OFERENTE ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S. es de $ 664.088.000,00 y el requerido para el presente proceso Lote N°3 es de $ 1.085.000.000,00, por lo tanto NO CUMPLE.

RESPUESTA DEL COMITÉ ECONÓMICO

En atención a la observación presentada por el oferente CONSORCIO NOVA INGENIERÍA, respecto de los resultados consignados en la segunda evaluación económica del proceso PN DIEPO SA MC 054 2026, particularmente en lo relacionado con la verificación de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP aportado por el oferente ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S., este Comité Económico se permite manifestar lo siguiente:

De acuerdo a la observación presentada, se procedió a verificar la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP aportado por el oferente ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S., identificado con NIT 901389503-1, realizando la comparación entre la información allegada en la propuesta y la información oficial registrada y disponible para consulta a través del mecanismo de validación dispuesto

2867871722

por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, utilizando para tal efecto el mismo código de verificación consignado en el documento aportado por el oferente.

Producto de dicha verificación, se evidenció que la información financiera contenida en las páginas correspondientes a los indicadores financieros del RUP aportado dentro de la propuesta no coincide con la información oficial registrada en el documento expedido por la Cámara de Comercio y validado mediante el código de verificación syAuUpg57s.

La consulta fue realizada a través del mecanismo oficial de validación documental dispuesto por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en el siguiente enlace:

https://siifront.confecamaras.co/cv/32



Teniendo en cuenta lo anterior, y para efectos de la evaluación económica, este Comité tomó como referencia la información oficial registrada en el Registro Único de Proponentes consultado directamente a través de la plataforma de validación de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

Como resultado de dicha validación, se determinó que el oferente ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S. registra un activo corriente de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($691.929.000) y un pasivo corriente de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($27.841.000), obteniendo un capital de trabajo de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($664.088.000).

En consecuencia, al comparar dicho resultado con el capital de trabajo mínimo exigido para el Lote No. 3, correspondiente a MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.085.000.000), se concluye que el oferente ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S. no acredita el cumplimiento de este requisito habilitante financiero.

Por lo anterior, se acoge parcialmente la observación presentada, en lo relacionado con la verificación de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes y su incidencia en la evaluación económica efectuada al oferente ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S.

2867871722

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ES LA SUMA DE: MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.550.000.000,00)			1. ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S NIT. 901389503-1		
$ 1.550.000.000,00					
CAPÍTULO II. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.			Datos A 31/12/2025 tomados del RUP renovado el 31/03/2026 de ICONS - INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S verificado en RUES.		
1.2. FINANCIEROS					
1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR	HABILITADO PARA EVALUACION FACTOR ECONÓMICO:				NO
	VALOR ITEM	RESULTADO FORMULADO	RESULTADO CON DOS DECIMALES	SOPORTE EN RUP	JUSTIFICACION
1. Liquidez: I L ≥ 2,93 Excluyente	CUMPLE				"NO CUMPLE. El capital de trabajo verificado con la información oficial del RUP es inferior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial exigido para el Lote 3."
Activo Corriente	691.929.000,00	24,8529	24,85	Página 9 R/V del RUP	
Pasivo Corriente	27.841.000,00				
2. Endeudamiento: I E ≤ 0,49 Excluyente	CUMPLE				
Pasivo Total	27.841.000,00	0,0346	0,03	Página 9 R/V del RUP	
Activo Total	805.743.000,00				
3. Cobertura de interés: R C I ≥ 1 Excluyente	CUMPLE				
Utilidad Operacional	221.333.000,00	179,9455	179,94	Página 9 R/V del RUP	
Gastos de Interés	1.230.000,00				
4. Capital de Trabajo: C T ≥ 70 % del presupuesto oficial	NO CUMPLE				
Activo Corriente	691.929.000,00	664.088.000,0000	664.088.000,00	Página 9 R/V del RUP	
Pasivo Corriente	27.841.000,00				
5. Rentabilidad del Patrimonio: ≥ 0,14 Excluyente	CUMPLE				
Utilidad Operacional	221.333.000,00	0,2845	0,28	Página 9 R/V del RUP	
Patrimonio	777.902.000,00				
6. Rentabilidad del Activo:R A ≥ 0,07 Excluyente	CUMPLE				
Utilidad Operacional	221.333.000,00	0,2747	0,27	Página 9 R/V del RUP	
Activo Total	805.743.000,00				

Por todo lo anterior, ICONS INGENIERÍA Y CONTRATOS S.A.S. NO CUMPLE con el indicador financiero capital de trabajo, lo que implica el incumplimiento del requisito financiero de carácter habilitante. Adicionalmente se enmarca en la causal de rechazo literal *i). Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.*

OBSERVACIÓN DEL OFERENTE #2

6. Adicionalmente, nos permitimos reiterar al comité evaluador que la firmeza del Registro Único de Proponentes (RUP) de los integrantes del CONSORCIO NOVA INGENIERIA se consolidó antes de la decisión definitiva del proceso de selección y dentro del desarrollo normal del procedimiento contractual, circunstancia que adquirió plena validez jurídica y efectos oponibles frente a la entidad estatal.

En ese sentido, resulta jurídicamente improcedente mantener una decisión de rechazo sustentada en una situación meramente temporal y actualmente superada, cuando a la fecha existe acreditación plena, vigente y verificable de la capacidad financiera y organizacional exigida en el pliego de condiciones.

Lo anterior cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que la firmeza del RUP se consolidó como consecuencia directa de las modificaciones al cronograma efectuadas por la propia entidad mediante adendas, las cuales ampliaron sustancialmente las etapas del proceso contractual y extendieron los términos inicialmente previstos entre el cierre del proceso, la evaluación de las ofertas y la eventual adjudicación.

En consecuencia, no resulta jurídicamente viable trasladar al proponente consecuencias desfavorables derivadas de modificaciones procedimentales adoptadas por la administración, máxime cuando dichas actuaciones permitieron que la condición habilitante quedara plenamente acreditada antes de la decisión definitiva del proceso.

Adicionalmente, debe recordarse que los requisitos habilitantes tienen como finalidad verificar la idoneidad real del oferente y no convertirse en mecanismos de exclusión sustentados en interpretaciones meramente formales o restrictivas que desconozcan la realidad jurídica consolidada dentro del procedimiento administrativo contractual.

2867871722

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado reiteradamente que las entidades estatales deben privilegiar la efectividad del derecho sustancial, la selección objetiva y la libre concurrencia, evitando decisiones desproporcionadas que restrinjan injustificadamente la participación de oferentes que materialmente cumplen las condiciones exigidas.

De igual manera, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado que el RUP constituye plena prueba de las condiciones habilitantes del oferente y que corresponde a las entidades verificar la información vigente y en firme al momento de adoptar las decisiones dentro del proceso de selección.

Así las cosas, mantener el rechazo de la propuesta pese a la existencia actual de un RUP vigente y en firme implicaría desconocer:

- *El principio de prevalencia del derecho sustancial.*
- *El principio de selección objetiva.*
- *El principio de proporcionalidad.*
- *El deber de garantizar la libre concurrencia.*
- *El principio de buena fe administrativa.*
- *El carácter instrumental de los requisitos habilitantes dentro de la contratación estatal.*

En consecuencia, resulta jurídicamente procede la habilitación financiera del CONSORCIO NOVA INGENIERIA y la continuación de la evaluación integral de la oferta presentada.

RESPUESTA DEL COMITÉ ECONÓMICO

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO NOVA INGENIERÍA, relacionada con la firmeza del Registro Único de Proponentes – RUP de los integrantes del proponente plural y su incidencia en la evaluación financiera del proceso PN DIEPO SA MC 054 2026, este Comité Económico se permite manifestar lo siguiente:

Una vez analizados los argumentos expuestos por el observante, así como las disposiciones contenidas en los documentos que rigen el presente proceso de selección, se concluye que no es procedente acceder a la solicitud de habilitación financiera formulada por el oferente.

Lo anterior, por cuanto el numeral 1.1.19 "Registro Único de Proponentes" del Apéndice Jurídico del proceso estableció expresamente que el oferente debía aportar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP renovado, actualizado y en firme, según correspondiera a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, en la Nota 3 del citado numeral, la Entidad incorporó el criterio contenido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, señalando expresamente:

"En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso".

En consecuencia, la regla de evaluación prevista en los documentos del proceso determinó de manera expresa que la información habilitante a tener en cuenta para la verificación de las condiciones financieras, organizacionales y demás requisitos acreditados mediante el RUP sería aquella que se encontrara en firme antes del cierre del proceso de selección.

Bajo este entendido, la circunstancia consistente en que la firmeza del RUP de los integrantes del CONSORCIO NOVA INGENIERÍA se hubiese consolidado con posterioridad al cierre del proceso no modifica las condiciones establecidas para la evaluación, toda vez que la Entidad se encuentra obligada a aplicar las reglas previamente definidas en el pliego de condiciones y sus anexos de manera uniforme para todos los participantes.

2867871722

De igual forma, frente al argumento según el cual las adendas expedidas por la Entidad ampliaron las etapas del proceso y permitieron que posteriormente se consolidara la firmeza del registro, es preciso señalar que dichas modificaciones únicamente afectaron el cronograma del proceso de selección, sin alterar las condiciones habilitantes ni las reglas establecidas para la acreditación y verificación de los requisitos exigidos a los oferentes.

Por tal razón, las ampliaciones de plazo no modificaron la disposición expresa contenida en el Apéndice Jurídico según la cual la evaluación debía efectuarse con la información del RUP que se encontrara en firme antes del cierre del proceso, condición que resultaba aplicable a la totalidad de los proponentes en igualdad de condiciones.
Así mismo, debe precisarse que la actuación de la Entidad se encuentra alineada con los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, toda vez que la evaluación de las ofertas debe efectuarse con fundamento en las reglas previamente definidas en los documentos del proceso y conocidas por todos los participantes desde la apertura de la convocatoria.

Aceptar para un proponente condiciones distintas a las previstas en el pliego implicaría desconocer las reglas que rigieron la selección y otorgar un tratamiento diferencial respecto de los demás oferentes que acreditaron sus requisitos habilitantes conforme a las condiciones establecidas para el proceso.

En consecuencia, una vez revisados los argumentos expuestos por el observante y verificada la documentación obrante en el expediente contractual, este Comité mantiene el resultado consignado en la evaluación económica respecto del CONSORCIO NOVA INGENIERÍA, por cuanto la verificación de los requisitos habilitantes fue realizada conforme a las disposiciones previstas en el Apéndice Jurídico, el pliego de condiciones y los principios que rigen la contratación estatal.

Atentamente,

Subintendente **WALTER ARMANDO MAYORGA GUERRERO**
Evaluador económico PN DIEPO SA MC 054 2026

Leidy Yohana Daza

Subintendente **LEIDY YOHANA DAZA IBÁÑEZ**
Evaluador económico PN DIEPO SA MC 054 2026

Jorge Ruiz Otálora

Subintendente **JORGE HERNANDO RUÍZ OTÁLORA**
Evaluador económico PN DIEPO SA MC 054 2026

Patrullero **CLAUDIA PATRICIA RUÍZ RIVERA**
Evaluador económico PN DIEPO SA MC 054 2026

Anexo: sí (página 9 RUP presentado por el oferente en la plataforma SECOP II y página 9 RUP descargado de la cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena)

Fecha de elaboración: 03/06/2026

Transversal 33 No. 47ª-35 sur Bogotá
Teléfono: 3159000 Ext. 9416
diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2867871722

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 22/04/2026 - 09:19:58
Recibo No. S001394464, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN syAuUpg57s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$2.794.299.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$2.832.189.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$40.210.000,00
PASIVO TOTAL	:	$40.210.000,00
PATRIMONIO	:	$2.791.979.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$691.947.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$17.909.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	69,49
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	38,63

2867871722

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 22/04/2026 - 09:19:58
Recibo No. S001394464, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN syAuUpg57s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES R&G S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES R&G S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA - CUNDINAMARCA

2867871722

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 22/04/2026 - 09:19:58
Recibo No. S001394464, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN syAuUpg57s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$691.929.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$805.743.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$27.841.000,00
PASIVO TOTAL	:	$27.841.000,00
PATRIMONIO	:	$777.902.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$221.333.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$1.230.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	24,85
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,03
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	179,94

2867871722

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 22/04/2026 - 09:19:58
Recibo No. S001394464, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN syAuUpg57s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,28
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,27

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES R&G S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES R&G S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA - CUNDINAMARCA

2867871722